



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-204/0296/2025 Actualización Licencia Ambiental Única, con número de bitácora 32/LU-0045/01/25

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 2, 3, 4 y 5; la información correspondiente a: Maquinaria y equipo.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracciones I y II de la LFTAIP.

V. Firma del titular del área



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-204/0296/2025

Bitácora: 32/LU-0045/01/25

NRA: YAM9M3201711

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012 de la empresa Yusa Autoparts México, S.A. de C.V. Guadalupe, Zac., 12 de marzo de 2025

Jun Saito

Representante Legal de **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**

Carretera Federal No. 45 Km 7, Colonia Osiris

Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98612

Correo electrónico: ehs2@yusa-mx.com

Tel: (492) 4915100, ext: 5143

El presente se emite en referencia al trámite SEMARNAT-05-002, recibido en esta Oficina de Representación el 17 de enero de 2025, mediante el cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V., (Promovente)**, con domicilio en Carretera Federal No. 45 Km 7, Colonia Osiris, municipio Guadalupe, estado de Zacatecas, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0017-2012**; y

RESULTANDO

I. Que el día 17 de enero de 2025, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el trámite a través del cual el Representante Legal de **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0017-2012** para su análisis y resolución, misma que quedó registrada con la bitácora: **32/LU-0045/01/25**.

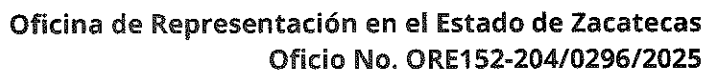
II. Que a través del oficio No. DFZ152-204/13/0204 de fecha 31 de enero de 2013, esta Oficina de Representación, expidió la **Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012**, a favor de la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, con **Número de Registro Ambiental: YAM9M3201711**.

III. Que mediante el escrito de fecha 17 de enero de 2025, el **Promovente** manifiesta que los cambios a realizar con respecto a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-32/0017-2012**, son los siguientes:

Actualización de Licencia Ambiental Única
Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

Página 1 de 8





Alta de nuevos equipos y maquinaria (Puntos de Emisión) para la LAU, en algunos casos únicamente hay cambios respecto al nombre del equipo y maquinaria, anteriormente citada, mismos que se describen a continuación:

Comparativo LAU 2022-2025

Actualización de Licencia Ambiental Única
Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

Página 2 de 8



Aguiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-204/0296/2025



Actualización de Licencia Ambiental Única
Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

Página 3 de 8



2025
Año de
La Mujer
Indígena

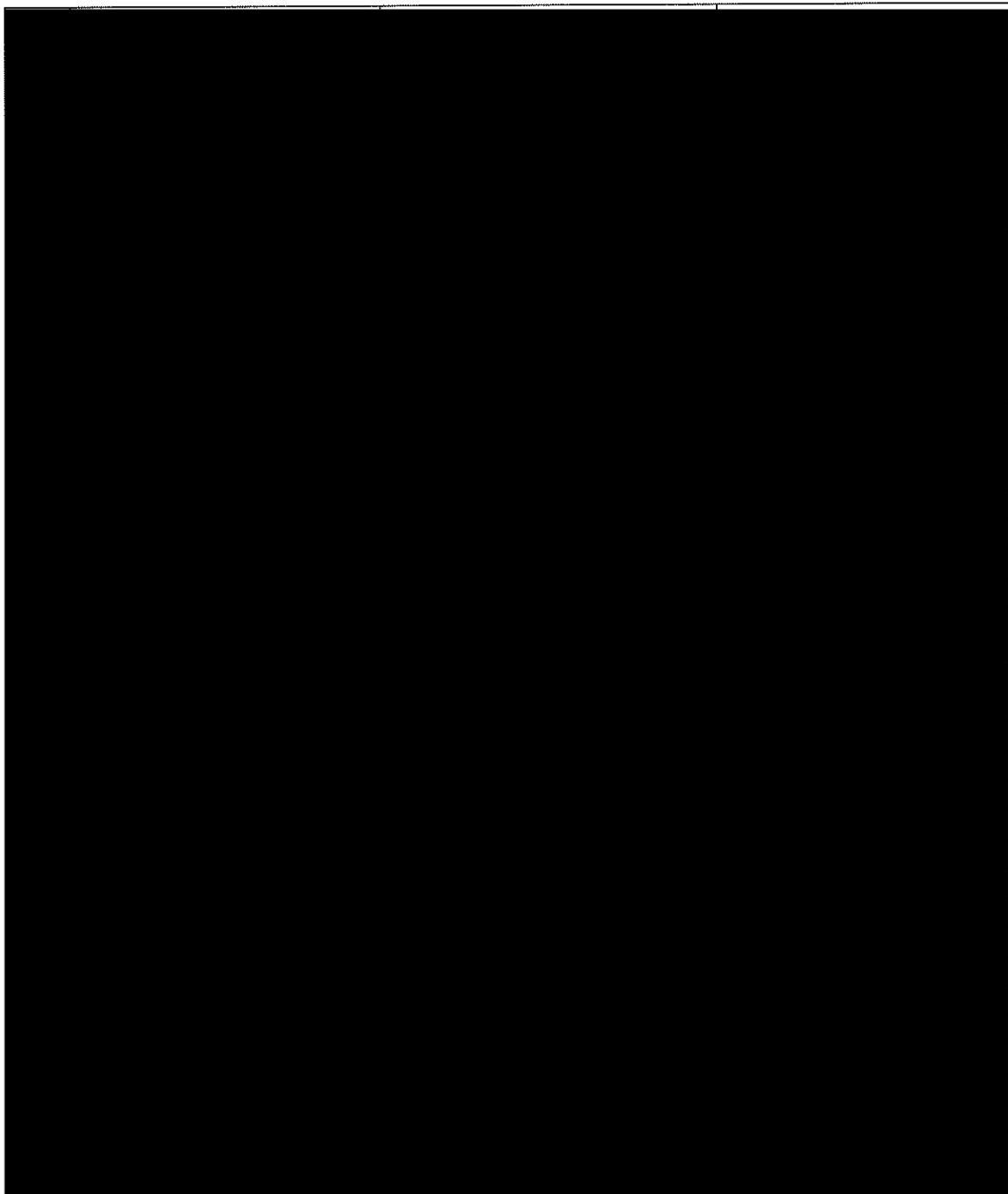
Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

7



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-204/0296/2025



Actualización de Licencia Ambiental Única
Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

Página 4 de 8



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

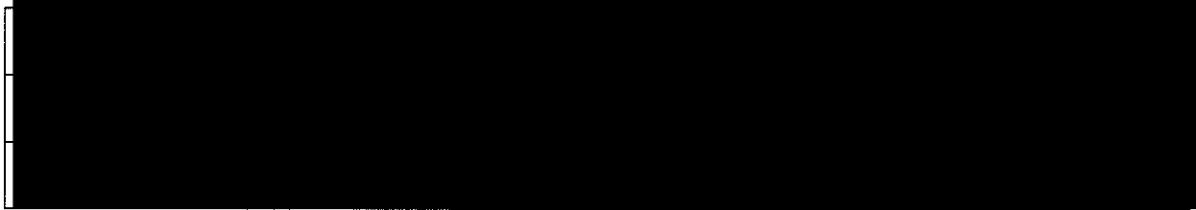
Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

7



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-204/0296/2025



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de trámite de Licencia Ambiental Única, conforme a lo establecido en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal; 4, 5 fracción XII, 109 Bis 1 y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 3° fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y artículo OCTAVO del ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado el 11 de abril de 1997, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 1998.

SEGUNDO. Que en el Término Segundo de la Actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-32/0017-2012**, emitida mediante el oficio DFZ152-204/13/0204 establece entre otras obligaciones que: "... Si se da el cambio de razón social, aumento a la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, **deberá solicitarse la actualización respectiva...**"

Atendiendo tal disposición, el **Promoviente** presentó la solicitud de actualización de su LAU, utilizando para ello, el formato FF-SEMARNAT-033, manifestando en su escrito que el motivo de la actualización de la LAU, se debe a nuevas *fuentes fijas*¹.

¹ Artículo 6, fracción IV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (**RPCCA**). **Fuente fija:** Toda instalación establecida en un sólo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera

Actualización de Licencia Ambiental Única
Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-204/0296/2025

Es importante señalar, que con base en las definiciones de **fuentes fijas y emisiones**, señaladas en el pie de página, se consideran los equipos a que se hace referencia en la solicitud de modificación de la LAU, como **puntos de generación o emisión de contaminantes**, de acuerdo con su ubicación en el proceso de producción y si cuenta con chimeneas para descargar directamente a la atmósfera. Por lo anterior, se considera como **fuentes fijas de jurisdicción federal** a toda la instalación de la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, que incluye todos sus procesos y equipos que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

TERCERO. Que esta Oficina de Representación evaluó la información presentada de manera impresa y electrónica, la cual contiene los elementos solicitados en las distintas secciones del FF-SEMARNAT-033 (Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal), y que además el **Promoviente**, da cumplimiento a lo señalado en el Término SEGUNDO del oficio DFZ152-204/12/1202 de fecha 29 de junio del 2012, a través del cual se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-32/0016-2012**.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5; 28; 30; 31; 109 Bis 1; 111 Bis y 147, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3; 7; 17 Bis y 18 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9, 10; 11 y 12; del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 6; 7; 28, fracción III; 31, 56, párrafo segundo y 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 16; 33 del Reglamento de la LGPGIR; 88 de la Ley de Agua Nacionales y 135 de su Reglamento; 3º fracción VII inciso a); 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Zacatecas.

Actualización de Licencia Ambiental Única
Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

Página 6 de 8



Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

F



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-204/0296/2025

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012 a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, en lo referente a incorporan en la LAU dos (2) **Puntos de Emisión provenientes de equipos y maquinaria (Máquina 2 y Máquina inner)**, cuyas emisiones serán conducidas por ductos o chimeneas de diámetros variables, de acuerdo al Punto de Emisión o Generación, conforme al numeral 2.3 del Formato **FF-SEMARNAT-033**, presentado en la solicitud. Conforme al Resultando III del presente oficio, el total de equipos y maquinaria, considerados como puntos de emisión de contaminantes y que forman parte de la LAU-32/0017-2012, es de **66 (sesenta y seis)**.

SEGUNDO. Esta autorización forma parte de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012 a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, emitida mediante el oficio DFZ152-204/13/0204 de fecha de 31 de enero de 2013, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en el mismo, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha Licencia Ambiental Única.

TERCERO. Conforme al artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá presentar ante la SEMARNAT, una Cédula de Operación Anual dentro del Periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, debido reportarse el periodo de operaciones realizadas por el Establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, atendiendo lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

CUARTO. Las emisiones de los procesos de producción de **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, deberán ser medidas conforme a las Normas Oficiales vigentes aplicables o dadas las características del punto de emisión, mediante la estimación de emisiones a través de factores de emisión, balance de materia, cálculo de ingeniería u otros métodos, como, por ejemplo: modelos matemáticos².

² ACUERDO que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodología para el cálculo de emisiones de gases o compuestos de efecto invernadero. Publicado en el D.O.F. del 03 de septiembre de 2015.

ACUERDO por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono. Publicado en el D.O.F. del 08 de septiembre de 2015.

Actualización de Licencia Ambiental Única
Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

Página 7 de 8



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

7



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-204/0296/2025

Yusa Autoparts México, S.A. de C.V., deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 16, 17, 23, 24, 25, y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Protección y Control de la contaminación de la Atmósfera.

QUINTO. El monitoreo de las emisiones a la atmósfera de **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, deberá realizarse a través de un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), las cuales deberán reportarse en la Cedula de Operación Anual (COA).

SEXTO. Se exhorta al **Promoviente** a seguir dando cumplimiento a los términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0017-2012**, a las disposiciones legales aplicables en materia ambiental, así como las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Licencia Ambiental Única.

SÉPTIMO. Si se da el cambio de razón social, aumento la producción, cambio de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La licencia Ambiental Única es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás licencias que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal **Jun Saito**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

El Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

Ing. José Luis Rodríguez León

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: 32/LU-0045/01/25

JLRL/jacf

7

Actualización de Licencia Ambiental Única
Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

Página 8 de 8

